Muy queridos todos en SM:

Les escribo para decirles adiós. Al menos por algún tiempo. Si recuerdo bien, comencé a escribirles en noviembre de 1979. Estamos en 1990. ¡Cuánto les agradezco todo lo recibido durante estos diez años!

No quiero callar sin saldar antes una deuda. Les debo una palabra sobre el amor social. Se la prometí cuando charlamos acerca de la educación del amor. Pero ya estaba anunciada cuando les escribí sobre la pobreza evangélica, el trabajo y la solidaridad de María.

En efecto, el amor o caridad social es un aspecto mayor de la solidaridad. Uno y otra están íntimamente emparentadas (Cf. Juan Pablo II, *Solicitudo rei socialis*, 40).

El amor social encuentra su mediación en la justicia social y su objetivo es el bien común. Y si buscamos una sola palabra para englobar estas tres realidades podemos hablar de solidaridad. En consecuencia, la presente carta, versará sobre la misma. Agregaré al final, algunos párrafos sobre nuestra misión que servirán de despedida.

El tema de la solidaridad, planteado de esta forma, nos introduce de lleno en la *doctrina social de la Iglesia*. Pero no piensen que voy a hacer una síntesis completa de esta doctrina. Esta síntesis acaba de ser hecha por la Congregación para la educación católica en su documento: *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*. Por lo demás, sé que todos queremos conocer mejor y vivir con más coherencia dicha doctrina. No podemos ser cristianos católicos si no estamos convencidos de que:

- "La doctrina social es parte integrante de la concepción cristiana de la vida" (Juan XXIII, *Mater et magistra*, 206).
- "Nuestra conducta social es parte integrante de nuestro seguimiento de Cristo" (*Documento de Puebla*, 476).
- Nadie puede conformarse con una "ética meramente individualista" (Gaudium et spes, 30).
- "Hay que poner particular cuidado en la formación de una conciencia social a todos los niveles y en todos los sectores. Cuando arrecian las injusticias y crece dolorosamente la distancia entre pobres y ricos, la doctrina social, en forma creativa y abierta a los amplios campos de la presencia de la Iglesia, debe ser precioso instrumento de formación y de acción" (Juan Pablo II, *Discurso inaugural de Puebla*, 7).
- "La dureza del presente y la autenticidad de la evangelización, exigen a todo bautizado realizar una acción eficaz de promoción de la justicia, de alivio del dolor y de defensa de la real dignidad del pobre, del débil y del indefenso, inspirándose en la doctrina social de la Iglesia" (CEA, *Líneas para una evangelización nueva en su ardor, en sus métodos y en su expresión*, 130).

Y basta de preámbulos. Permítanme que les comparta algo de lo que ha ido creciendo desde que María me visitó y sembró en mi corazón la semilla de su solidaridad.

1. CARIDAD SOCIAL

La caridad es la virtud fundamental de la moral cristiana. Al decir de santo Tomás, ella es la "forma de las virtudes"; es decir: ella ordena y dirige el acto de todas las virtudes hacia el fin último y sobrenatural (*Suma teológica*, II-II, 23, 8). De igual manera, podemos afirmar que la caridad social es el alma del orden creado en la sociedad por la justicia social. La caridad social es la actitud básica de la moral social cristiana (Cf. Pío XI, *Quadragesimo anno*, 88, 137).

La caridad se refiere al precepto moral del amor a todos y a cada uno, enraizado en la actitud teologal del amor a Dios, el cual nos amó primero.

Ahora bien, se atenta contra esta caridad cuando se separa su dimensión teologal de su dimensión moral: cuando se separan el amor a Dios y el amor al prójimo. Otro tanto sucede cuando se contraponen sus dimensiones interpersonales y sociales: amor a este prójimo y amor a todos los hombres, varones y mujeres conjuntamente. Y lo mismo se puede afirmar cuando se disocia la caridad de la justicia.

La caridad se concreta por medio de la *interpersonalidad*: hacerse prójimo es aproximarse para que el que estaba lejos se haga próximo (Cf. Lc. 10:36). Para saber lo que esto significa basta leer el himno a la caridad que ofrece Pablo en su primera carta a los corintios.

No hace falta decir que esta caridad para con el prójimo, en las formas antiguas y siempre nuevas de las *obras de misericordia* corporal y espiritual, representa el contenido más inmediato, común y habitual de aquella animación cristiana y servicio social, que constituye el compromiso específico de los laicos. Este ejercicio de la caridad es y será siempre necesario y nada ni nadie lo podrá sustituir; caso contrario, más de un pobre será postergado, olvidado y despersonalizado por el funcionalismo institucional (Cf. Juan Pablo II, *Christifideles laici*, 41).

La madre Teresa de Calcuta no ha encabezado ninguna revolución política, pero no hay duda de que ha revolucionado a la sociedad mundial comprometiéndose radicalmente con el servicio al hombre mediante las tradicionales obras de misericordia: visitar al enfermo, enterrar a los muertos, dar de comer al hambriento y de beber al sediento, vestir al desnudo, alojar al sin techo, enseñar al ignorante, consolar al triste, perdonar al ofensor, interceder por los vivos y difuntos...

La caridad social, por su parte, se concreta mediante la justicia social. Y el núcleo central y unificante del servicio de la caridad social reside en: descubrir y hacer descubrir la *dignidad* inviolable de la persona humana. Y también en esto la madre Teresa es testigo y modelo ejemplar.

La creatura personal es el centro y vértice de todo lo que existe sobre la tierra. La dignidad personal es el más precioso bien que el hombre posee, y gracias a este bien supera en valor a todo el mundo material. ¡El hombre no vale por lo que tiene sino por lo que es! A causa de su dignidad personal, el ser humano es siempre un valor en sí mismo y por sí mismo y como tal exige ser considerado y tratado. Cualquier violación a la dignidad de otro grita venganza delante de Dios, y se configura como ofensa al Creador y Redentor del hombre.

En esta dignidad personal reside el fundamento de la igualdad de todos los hombres entre sí. En consecuencia es absolutamente inaceptable cualquier forma de discriminación que divida y humille a la familia humana. Toda discriminación constituye una injusticia intolerable, sea por los conflictos sociales que trae consigo, pero más aún por el deshonor que inflige a la dignidad de la persona, tanto la de la víctima como la del segregador (Cf. idem, ibid.; *Gaudium et spes*, 27-29; Juan XXIII, *Pacem in terris*, 8-9).

Junto con nuestros primeros santos y evangelizadores -Pedro Claver, Bartolomé de las Casas, Antonio de Montesinos y tantos otros-; junto con nuestros Obispos latinoamericanos nos atrevemos a hacer esta profesión de fe no exenta de concretos compromisos:

"Profesamos que todo hombre y toda mujer por más insignificantes que parezcan, tienen en sí una nobleza inviolable que ellos mismos y los demás deben respetar y hacer respetar sin condiciones; que toda vida humana merece por sí misma, en cualquier circunstancia, su dignificación; que toda convivencia humana tiene que fundarse en el bien común, consistente en la realización cada vez más fraterna de la común dignidad, lo cual exige no instrumentalizar a unos en favor de otros y estar dispuestos a sacrificar aún bienes particulares" (*Documento de Puebla*, 327).

La afirmación más absoluta y radical del valor de todo ser humano la hizo el Hijo de Dios tomando carne humana en el seno de una mujer, de una mujer pobre y humillada, la virgen María.

Vuelvo a repetirlo: la caridad social, o el amor sin más, es el alma de la justicia social. Nuestros Obispos reunidos en Medellín nos lo decían con estas palabras: "El cristiano que trabaja por la justicia social debe cultivar siempre la paz y el amor en su corazón (II:14). Y con mayor vigor aún nos lo decía el Papa Pablo VI en la inauguración de aquella célebre asamblea episcopal:

"La transformación profunda y previsora de la cual, en muchas situaciones actuales, tiene necesidad la sociedad, la promoveremos amando más intensamente y enseñando a amar, con energía, con sabiduría, con perseverancia, con actividades prácticas, con confianza en los hombres, con seguridad en la ayuda paterna de Dios y en la fuerza innata del bien".

2. JUSTICIA SOCIAL

La comunidad se construye por la acción de todos sus miembros, especialmente por medio del ejercicio de las así llamadas virtudes sociales. Entre estas virtudes destaca la justicia, por la cual:

- Se ejercen derechos y se cumplen deberes (justicia conmutativa)
- Se distribuyen cargas y bienes conforme a la ley (justicia legal y distributiva)

Pero se necesita además la justicia social que crea situaciones sociales aceptables y permite el florecimiento de la caridad social, la cual, a su vez, lleva más allá y trasciende a la misma justicia social (Cf. CEA, *Iglesia y comunidad nacional*, 67-68).

Es verdad, la caridad social trasciende a la justicia social. Tan verdad es como esta otra verdad: la justicia social de contenido real y concreto a la caridad social; si se separan entre sí, ambas mueren.

Los Papas recientes han proclamado a los cuatro vientos la necesidad de convertir la justicia social en una realidad concreta. Por su parte, los teólogos y moralistas se han preguntado sobre el sentido y alcance de la así llamada justicia social. Algunas de sus respuestas han sido incorporadas a la enseñanza del magisterio. ¿Qué es la justicia social?

Pío XI fue el primer Papa que desarrolló el tema de la justicia social. En algunos textos suyos encontramos la *noción* exacta de esta realidad como un punto de partida para ulteriores desarrollos.

"A cada cual debe dársele lo suyo en la distribución de los bienes, siendo necesario que la participación de los bienes creados se ajuste a las normas del bien común o de la justicia social, pues cualquier persona sensata ve qué gravísimo trastorno acarrea consigo esta enorme diferencia entre unos pocos, cargados de fabulosas riquezas, y la incontable multitud de los necesitados" (*Quadragesimo anno*, 58; cf. 57,88; Juan XXIII, *Mater et magistra*, 73).

El Papa Pablo VI nos dirá que la justicia social es aquella forma de justicia que tiene como principio y meta hacer real "la aspiración a la igualdad" y a la participación, expresiones ambas de la dignidad y libertad del hombre (*Octogesima adveniens*, 22).

Juan Pablo II, en su discurso del 3 de julio de 1980 dirigido a los obreros congregados en la ciudad brasilera de San Pablo, enseñó: La justicia social es el nuevo nombre del bien común. Es decir, no hay bien común sin la satisfacción de las necesidades sociales básicas que permitan a todas las familias gozar de una adecuada calidad de vida, en el marco de una justa distribución de bienes. Y este bien común es incompatible con la persistencia de estructuras injustas y de los indicadores típicos del subdesarrollo, la marginación y la inadecuada distribución de recursos entre las distintas regiones de un pais o de las naciones entre sí. Y sobre todo, no hay bien común sin una opción por los pobres definidos con tanta claridad por el documento de Puebla (Cf. CEA, *Principios de orientación cívica para los cristianos*).

Es fácil constatar, en la doctrina del magisterio, que la noción de justicia social ha ido enriqueciendo más y más sus objetivos hasta abarcar: el justo salario, la socialización, el derecho de propiedad reconocido también para el pobre y el obrero, la humanización de los lugares de trabajo, la participación activa en la empresa, la posibilidad de tener voz en el plano político y económico, la mutua apertura hacia el bien común posibilitándose los medios para ello y reconociéndose los derechos (Cf. CEA, *Iglesia y comunidad nacional*, 144).

En consecuencia, podemos decir que la justicia social rectifica y reordena las injusticias presentes en una situación social dada, a fin de que los actos individuales de justicia y las conductas justas no pierdan su valor. De este modo, reclama justicia para con el despojado, privado y empobrecido para que la justicia conmutativa, con sus exigencias de equidad absoluta entre las personas y los grupos, pueda ser una verdad total.

De igual modo, la justicia social proclama las obligaciones que derivan de la naturaleza social del hombre y de la finalidad social de la riqueza. En este sentido se convierte en voz profética que supera la mera justicia distributiva y legal; voz profética que denuncia y anuncia sin contar con una ley que la respalde y obligue su cumplimiento.

La justicia social otorga a los pobres y necesitados el "derecho" a recibir lo que precisan de lo superfluo de los ricos. Bajo esta luz se entienden los estruendosos dichos de tantos Padres de la Iglesia:

"El que despoja a un hombre de su vestimenta es un ladrón. El que no viste la desnudez del indigente, cuando puede hacerlo, ¿merece otro nombre? El pan que guardas pertenece al hambriento. Al desnudo, el abrigo que escondes en tus cofres. Al descalzo, el zapato que se pudre en tu casa. Al mísero, la plata que escondes" (San Basilio, *Homilía sobre la riqueza*, VI:7).

"No es tu bien el que distribuyes al pobre. Le devuelves parte de lo que le pertenece, porque usurpas para ti sólo lo que fue dado a todos, para el uso de todos. La tierra, a todos pertenece, no sólo a los ricos" (San Ambrosio, *Homilía sobre Naboth el pobre*, 53).

"Lo superfluo de los ricos es lo necesario de los pobres. Se poseen cosas ajenas cuando se poseen cosas superfluas" (San Agustín, *Enarraciones sobre los salmos*, CXLVII:12).

"Arde de luz la iglesia en sus paredes y agoniza de miseria en sus pobres. Recubre de oro sus piedras y deja desnudos a sus hijos. Con lo que pertenece a los pobres, se recrea a los ricos. Encuentran dónde complacerse los curiosos y no tienen con qué alimentarse los necesitados" (San Bernardo, *Apología*, 28).

Los Padres no niegan un derecho a la propiedad, pero al mismo tiempo recalcan el derecho del pobre. Será tarea de la escolástica posterior esclarecer y conciliar ambos derechos. Sea como sea,

siempre tiene su valor la voz evangélica de aquellos que están más cerca de las fuentes del Evangelio, voz tantas veces sepultada bajo las especulaciones y distinciones de los estudiosos.

A la luz de la enseñanza patrística se comprenden las valientes palabras de Juan Pablo II criticadas por más de un rico... eclesiástico:

"Ante los casos de necesidad, no se debe dar preferencia a los adornos superfluos de los templos y a los objetos preciosos del culto divino; al contrario, podría ser obligatorio enajenar estos bienes para dar pan, bebida, vestido y casa a quien carece de ello. Como ya se ha dicho, se nos presenta aquí una "jerarquía de valores" -en el marco del derecho de propiedad- entre el "tener" y "ser", sobre todo cuando el "tener" de algunos puede ser a expensas de tantos otros" (*Sollicitudo rei socialis*, 31).

No en vano el nuevo Código de Derecho Canónico, al estipular los deberes de todos los cristianos, dice: los fieles tienen el deber de promover la justicia social, así como, recordando el precepto del Señor, ayudar a los pobres con sus propios bienes (CDC, 222).

Hoy día ningún cristiano puede dudar que la promoción de la justicia es parte integrante de la evangelización. Así nos lo enseñaron los Sínodos de 1971 y 1974, al igual que el Papa Juan Pablo en el discurso de apertura de la conferencia de Puebla. Y es precisamente en este contexto que la Iglesia proclama la exigencia y realización de los *derechos fundamentales de la persona* (Cf. *Documento de Puebla*, 1254, 1270 ss.).

No es por oportunismo ni por afán de novedades que la Iglesia es defensora de los derechos humanos. Es por auténtico compromiso evangélico, el cual, como sucedió con Cristo, es compromiso con los más necesitados.

Estos derechos, con sus correlativos deberes, dimanan inmediatamente de la propia naturaleza personal del hombre, en consecuencia, son derechos universales, inviolables y no puede renunciarse a ellos bajo ningún pretexto. Y han de valorarse aún más cuando se considera a la persona humana, a la luz de la revelación, como redimida por la sangre de Cristo, elevada a la filiación divina y hecha heredera de la gloria eterna (Cf. Juan XXIII, *Pacem in terris*, 9; cf. 10-34).

Los derechos humanos, sobre todo los sociales, por ser precisamente derechos, engendran una justicia, la justicia social (Cf. CEA, *Iglesia y comunidad nacional*, 144). Y si hay alguna lucha social que la Iglesia acepta, es la noble y razonada lucha por los derechos del hombre, dado que esta lucha constituye el auténtico combate de la justicia social (Cf. Congregación para la doctrina de la fe, *Sobre algunos aspectos de la teología de la liberación*, XI:6; *Libertad cristiana y liberación*, 77).

Este combate comenzó en nuestras tierras americanas el cuarto domingo de adviento del año 1511; día en que fray Antonio de Montesinos subió al púlpito y con voz de trueno exclamó:

"Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre a aquellos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin darles de comer ni curarlos de sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día?"

Y Bartolomé de las Casas comenta, no sin pena, la reacción del auditorio: "Los dejó atónitos, a muchos como fuera de sentido, a otros más empedernidos, y a algunos algo compungidos, pero a ninguno, a lo que yo después entendí, convertido" (*Historia de las Indias*, III,4).

Nosotros, para poder empeñarnos en este combate contra el pecado social y en favor del reinado de Dios y la justicia social, tenemos que comenzar por saber cuáles son estos derechos inalienables de la humana persona.

La primera gran síntesis magisterial sobre los derechos de la persona la elaboró el Papa Pío XII en el mensaje navideño de 1942. El tema volverá a ser tratado ampliamente por el Papa Bueno, Juan XXIII, en su carta encíclica *Pacem in terris* (9-34). A su vez, Pablo VI en la encíclica *Populorum progressio*, siguiendo la línea del Vaticano II, pone en evidencia los fundamentos cristianos y muestra cómo la fe transforma la misma dinámica interna de la concepción clásica de los derechos humanos. Si la *Pacem in terris* es la carta magna de los derechos del hombre, la *Populorum progressio* es la carta magna de los derechos de los pueblos pobres al desarrollo.

Nuestro Papa actual, Juan Pablo II, ha insistido a tiempo y a destiempo y ante todos los auditorios imaginables, sobre estos derechos: los individuales, los sociales, los políticos, los económicos y los internacionales. En su discurso del 2 de octubre de 1979 a la asamblea general de la ONU enumeraba los siguientes:

- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.
- Derecho a los alimentos, al vestido, a la vivienda, a la salud, al descanso y al ocio.
- Derecho a la libertad de expresión, a la educación y a la cultura.

- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Derecho a manifestar la propia religión, individualmente o en común, tanto en privado como en público.
- Derecho a elegir estado de vida, a fundar una familia y a gozar de todas las condiciones necesarias para la vida familiar.
- Derecho a la propiedad y al trabajo, a condiciones equitativas de trabajo y a un salario justo.
- Derecho de reunión y de asociación.
- Derecho a la libertad de movimiento y a la emigración interna y externa.
- Derecho a la nacionalidad y a la residencia.
- Derecho a la participación política y a participar en la libre elección del sistema político del pueblo al que se pertenece.

En su última gran encíclica social, *Sollicitudo rei socialis*, vuelve nuestro Papa a enumerar aquellos derechos que considera más importantes (33).

En octubre de 1983 la Santa Sede promulga la Carta de los derechos de la familia. Dicha Carta responde a una petición formulada por los Padres sinodales reunidos en Roma en 1980. Juan Pablo II, en la exhortación *Familiaris consortio* aprobó el voto del Sínodo e instó para que se preparara dicha Carta (46). Si bien el documento está destinado a los gobiernos y organizaciones internacionales; no obstante, se dirige también a las mismas familias a fin de ayudarles a tomar conciencia y a estimularlas a unirse en defensa y promoción de dichos derechos. No es raro entonces que en la exhortación Christifideles laici, el Papa presente a la familia como el primer campo del compromiso social de los laicos (40).

A nivel continental, nuestros Obispos nos presentan en el documento de Puebla los inalienables derechos de la persona, enraizados en la dignidad del hombre, imagen de Dios, como el objeto primario de la enseñanza social de la Iglesia (475). Y, entre otros, proclaman la exigencia y realización de los siguientes derechos:

- -- Derechos individuales: Derecho a la vida (a nacer, a la procreación responsable), a la integridad física y psíquica, a la protección legal, a la libertad religiosa, a la libertad de opinión, a la participación en los bienes y servicios, a construir el propio destino, al acceso a la propiedad y a otras formas de dominio privado sobre los bienes exteriores (1271).
- Derechos sociales: Derecho a la educación, a la asociación, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la recreación, al desarrollo, al buen gobierno, a la libertad y justicia social, a la participación en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones (1272).
- Derechos emergentes: Derecho a la propia imagen, a la buena fama, a la privacidad, a la información y expresión objetivas, a la objeción de conciencia con tal que no se violen las justas exigencias del orden público, y a una visión propia del mundo (1273).

¿Qué podemos decir sobre la vigencia de los derechos humanos en el mundo actual? Quizás en algunos países del Primer Mundo no queden en letra muerta. En nuestros países del Tercer Mundo son muchos los muertos pues apenas hay quien respete su derecho a la vida.

Y ¿qué decir en el orden internacional? Me abstengo de opinar pues ustedes lo saben mejor que yo. Sólo puedo decirles, pues lo sé por experiencia, que en los aeropuertos del "Norte desarrollado" un pasaporte norteamericano, europeo o japonés no es lo mismo que un pasaporte africano, asiático o de "sudaca" latinoamericano.

Pero no hay que desfallecer pese a lo sombrío del panomara. Tenemos que proclamar con nuestras propias vidas que:

"No existe distancia entre el amor al prójimo y la voluntad de justicia. Al oponerlos entre sí, se desnaturalizan el amor y la justicia a la vez. Además el sentido de la misericordia completa el de la justicia, impidiéndole que se encierre en el círculo de la venganza" (Congregación para la doctrina de la fe, Libertad cristiana y liberación, 57).

"La caridad que ama y sirve a la persona no puede jamás ser separada de la justicia; una y otra, cada una a su modo, exigen el efectivo reconocimiento pleno de los derechos de la persona humana" (Juan Pablo II, Christifideles laici, 42).

3. BIEN COMUN

La caridad social se concreta o encuentra su mediación en la justicia social, y el objeto o fin de ambas es el bien común.

El magisterio eclesiástico ha definido en repetidas ocasiones, y desde diferentes perspectivas, la noción y realidad del bien común, Las más sobresalientes de estas definiciones son las siguientes:

- El bien común consiste en "todo el conjunto de condiciones sociales que permiten a los ciudadanos el desarrollo libre y pleno de su propia perfección" (Juan XXIII, Mater et magistra, 65).
- "En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y obligaciones de la persona humana" (Idem, Pacem in terris, 60; cf. 53-59).
- El bien común es el "conjunto de condiciones de la vida social que hacen posibles a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección: (Gaudium et spes, 26; cf. 74).
- El bien común consiste en "la realización cada vez más fraterna de la común dignidad" (Documento de Puebla, 317).
- "El bien común es, en definitiva, el bien de las personas. Por lo cual el criterio para definirlo es la persona misma, es decir, la propia perfección o realización integral de la persona humana" (CEA, Iglesia y comunidad nacional, 87).
- El bien común es "el bien de todos los hombres y de todo el hombre, corrrectamente ofrecido y garantizado a la libre y responsable aceptación de las personas, individualmente o asociadas" (Juan Pablo II, Christifideles laici, 42).

Por todo lo anterior podrán darse fácilmente cuenta que el bien común ¡no es demasiado común! Se trata de una realidad equidistante entre el polo individual y colectivo. Es el bien de los individuos en cuanto relacionados e interdependientes en la realización de un proyecto que los une y beneficia a todos. Es, en consecuencia, el bien de la comunidad y de sus miembros en ella. El bien común requiere que los bienes individuales se integren en una armonía que los supere sin anularlos.

Tratándose de un bien que nos incumbe a todos y a cada uno, hemos de poner todos los medios a nuestro alcance para que este bien común sea una realidad operativa en nuestra sociedad. Y esto lo lograremos si procuramos:

- Que la política y el estado estén a su servicio.
- Respetar el pluralismo de ideas que contribuyen a una sana democracia.
- Contribuir a la creación de estructuras sociales apropiadas.
- Abrirnos a un bien común ideal desde una concreción determinada.
- Optar por lo común respetando lo privado o individual.

Y ya podemos pasar a hablar de la solidaridad. Esa solidaridad que puede también ser entendida como una "determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común" (Juan Pablo II, Sollicitudo rei socialis, 38).

4. SOLIDARIDAD

Les decía al principio de esta carta que la caridad social es un aspecto mayor de la solidaridad. Y si me han leído con atención se habrán dado cuenta que la caridad social, la justicia social y el bien común se interrelacionan en tal forma que no pueden existir separados entre sí. En consecuencia, la solidaridad los engloba o es como una síntesis de los tres.

No pretendo desarrollar aquí en toda su riqueza el tema de la solidaridad en la enseñanza social católica. El término aparece por primera vez en un documento oficial en el año 1963. Juan XXIII lo utiliza en su encíclica Pacem in terris para referirse a las relaciones humanas con un sentido de colaboración responsable e interdependencia en vistas al bien común (98).

El Concilio Vaticano II indicó el fundamento teológico de la solidaridad: la fraternidad de todos los hombres entre sí como hijos de un mismo Padre en la familia de Dios (Cf. Gaudium et spes, 32).

La solidaridad es una realidad rectora en la encíclica de Pablo VI sobre el desarrollo de los pueblos. Para que el desarrollo pueda ser integral (primera parte de la Populorum progressio) ha de ser solidario (segunda parte).

Y llegamos así al Papa actual. No dudo en afirmar que la solidaridad es una de las realidades claves de su doctrina social. Esta afirmación surge espontáneamente de una simple lectura de las dos grandes encíclicas sociales de nuestro Papa polaco.

Sería muy interesante y provechoso hacer una lectura de Sollicitudo rei socialis en clave de solidaridad. Pero esto desborda los límites de esta carta. De todos modos, les sugiero leer el capítulo V de dicha encíclica. Se trata de una lectura teológica de los problemas modernos, algo así como un discernimiento de los signos de los tiempos a la luz de la solidaridad. Esta solidaridad, tal como la concibe el Papa, implica:

- La interdependencia entendida como sistema de relaciones.
- Una actitud de responsabilidad moral y social.
- El empeño firme y perseverante por el bien común y el desarrollo.
- El reconocimiento de la persona como semejante y ayuda.
- El reconocimiento del destino común de los bienes.
- Un camino para la paz y el desarrollo.
- La caridad o el amor.
- Una virtud cristiana.

La descripción de la solidaridad como virtud nos permite pensar que para el Papa la caridad se ha de traducir hoy en solidaridad.

"Cuando la interdependencia es reconocida así, su correspondiente respuesta, como actitud moral y social, y como virtud es la solidaridad. Esta no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y de cada uno, para que todos sean verdaderamente responsables de todos. Esta determinación se funda en la firme convicción de que lo que frena el pleno desarrollo es aquel afán de ganancias y aquella sed de poder de que ya se ha hablado. Tales actitudes y estructuras de pecados solamente se vencen -con la ayuda de la gracia- mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien del prójimo, que está dispuesto a perderse en sentido evangélico, por el otro, en lugar de explotarlo, y a servirlo en lugar de oprimirlo para el propio provecho" (Solicitudo rei socialis, 38).

Para nosotros, latinoamericanos, nos es además grato y útil saber que "el proceso del desarrollo y de la liberación se concreta en el ejercicio de la solidaridad, es decir, del amor y servicio al prójimo, particularmente a los más pobres" (46; cf. Christifideles laici, 41).

5. MISION

Mucho de lo que acabo de escribirles en esta carta estaba germinalmente presente en aquel inolvidable diálogo que tuve con la Guadalupana en 1974: "Como en una soledad solidaria..."

María es toda relativa a Dios y a los hombres, su soledad es la cara interna de su solidaridad. Ella se nos hace presente, se nos dona, nos ama y nos posibilita decir "nosotros"; para que cada uno, al igual que Ella, pueda decir "yo" desde su originalidad más radical, desde Dios.

Ni a Ella ni a nosotros nos es posible acoger en soledad el anuncio divino sin abrirnos luego al encuentro solidario con el prójimo. La soledad auténtica lleva siempre a la solidaridad fecunda. Tanto una como otra confluyen en la Alianza con Dios y con los hombres. El amor es el corazón de esta Alianza, el amor se manifiesta como filiación y fraternidad, como soledad y solidaridad... y el amor nos lanza a la misión.

Los verdaderos profetas son los místicos que se han encontrado con el Padre Dios, y los genuinos místicos son los profetas que conviven y sirven a sus hermanos. No hay profecía sin contemplación ni contemplación sin profecía. Sin contemplación del Dios Amor no hay liberación en el Dios Salvador y sin liberación por el Dios Salvador no hay contemplación en el Dios Amor.

En la soledad mística de una vida en Dios descubrimos la dignidad absoluta de todo el hombre y de todos los hombres, y esta soledad se expande y realimenta en la solidaridad profética de una vida con Dios en defensa de los derechos inalienables de las personas y sociedades humanas.

La contemplación mariana es siempre solidaria y liberadora... Y hoy, después de más de quince años de aquel encuentro inicial, puedo decirles esto otro:

- La solidaridad es el nuevo nombre propio de la caridad y de la justicia social.
- La solidaridad es mediación y meta de la liberación contemplativa.

Y lo recién dicho no es ninguna novedad, nos lo ha estado diciendo y enseñando María desde su primera visita.

Les pido aún un segundo más para remontar la historia, para volver al origen y, desde allí, regresar al presente y saltar luego hacia el futuro.

A mediados del año 1966, el Papa Pablo VI invitó a la Iglesia en América Latina a tomar conciencia de su vocación original: unir en una nueva síntesis lo antiguo y lo moderno, lo espiritual y lo temporal, lo entregado por otros y la propia originalidad. Nuestros Obispos reunidos en Medellín, y luego en Puebla, trataron de dar respuesta a esta invitación.

Todo comenzó para mí en julio de 1973, pero no es esta la hora ni el lugar para hablar de aquello. Basta mencionar la intuición de dos signos que brillaban ocultos en aquellos tiempos: María de Guadalupe, y la contemplación como dimensión constitutiva de la vida cristiana. Unos meses antes el Papa Pablo había inaugurado un Año Santo de renovación y reconciliación bajo el amparo de María. Y nuestra Patria Grande latinoamericana gemía bajo la división oprimente y ardía en ansias de liberación.

La intuición se convirtió en proclama, y la proclama se tradujo en programa, y el programa fue asumido como misión: ayudar a encarnar en lo cotidiano la dimensión mariana y contemplativa de la vida cristiana, para la reconciliación y liberación solidaria de nuestra América india, mestiza, negra, criolla, hispana, lusitana...

Así nacieron estas cartas: desde la vida y para la vida. No fueron escritas para ser leídas sino para ser vividas, no fueron escritas para ser pensadas sino para ser practicadas. Muchísimos de ustedes, que se han ejercitado en ellas y pactado una Alianza con Dios en María, han recibido una misión, pues no hay pacto sin envío ni anuncio sin visitación.

Esta es la Hora de Dios, esta es la hora de ustedes. Hora de una liberación y reconciliación hondamente cristianas, hora de una nueva síntesis de espiritualidad latinoamericana, hora de una cultura contemplativa, mariana y solidaria para el occidente cristiano del mañana. ¡Adios y hacia Dios!

Con un abrazo en la solidaridad de Jesús, María y José.

Bernardo